

## RESOLUCIÓN

### Expdt 112/2023 DA

En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio , gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a la vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

“En relación con la solicitud de acceso a la información presentada por , de fecha 23 de mayo de 2023 y con número de expediente 112 /2023, en que solicita :

Con respecto al local rotulado como Nómadas Burguer, sito en Avd. de los Guindos esq. Avd. Sor Teresa Prat, **solicito el acceso al expediente** de autorización de ocupación de vía pública;- Planos de ocupación- Mesas-sillas- Toldos fijos a fachadas- Toldos móviles- Sombrillas- Mamparas, maceteros y cualquier otro elemento autorizado.

En consideración a lo anterior se informa:

Que esta Administración debe dar audiencia al titular del local interesado y al resto de personas que hayan intervenido en el citado expediente, en base a lo prevenido en el art 19.3 de la ley 19/2013 que indica:

*“Si la información solicitada pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, debidamente identificados, se les concederá un plazo de quince días para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.”*

A tal efecto con fecha 18 de junio de 2023 , se ha requerido al titular del establecimiento concediéndole plazo para la presentación de alegaciones , de forma genérica, sin incluir ninguna mención al solicitante, en base a la legislación de aplicación.

De esta forma el titular del local referido, en relación con el acceso solicitado, manifiesta su no conformidad al acceso al expediente mediante escrito de fecha 20 de junio de 2023.

Por todo lo anterior, y considerando aquella información que consta en el mismo expediente que si tiene un carácter público, en este caso los planos de ocupación, considerando esta información por esta administración como publicidad activa, ya que los planos de las ocupaciones están disponibles a través del geoportal municipal, cuya información se actualiza cada seis meses, le indicamos el enlace web de consulta:

<https://sig.malaga.eu/territorio/callejero/?gp=o>

Se le informa lo que sigue:

Se adjunta plano en la que aparece la ocupación autorizada, así como los toldos y jardineras, indicar que desde la entrada en vigor de la Ordenanza de ocupación de la vía pública el pasado 8 de julio de 2018, que dentro del espacio autorizado podrán instalarse las mesas y sillas que cupiesen dentro del mismo, sin superar en ningún caso la superficie total autorizada, por su parte y el relación con los separadores las normativa de relativa su regulación en el siguiente enlace web (pestaña de legislación aplicable al trámite):

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/comercio-y-consumo/detalle-del-tramite/index.html?id=321&tipoVO=5#!tab5>.

Por tanto entendemos realizados los trámites oportunos para atender su solicitud y damos esta por satisfecha, al incluir los datos solicitados en el plano adjunto. “

## DISPONGO

**ÚNICO:** Dar traslado a la interesado de las actuaciones practicadas conforme al informe transcrito, y conceder acceso a la información en los términos antes indicados.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES  
La Jefa del Servicio de Mercados  
Municipales y Vía Pública  
M<sup>a</sup> Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,  
GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE  
LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL,  
o funcionario delegado

